

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LUIS HERNANDO LÓPEZ CORREA
DEMANDADA	COLPENSIONES - COLFONDOS MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RAD. NRO.	05001 31 05 001 2019 00335 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Acepta renuncia y requiere

Se tiene que por medio de memorial allegado por los abogados JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA, JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA, JAIR FERNANDO ATUESTA REY, DEIBY CANIZALES ERAZO, JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN, ZONIA BIBIANA GÓMEZ MISSE, JUAN SEBASTIÁN ARÉVALO BUITRAGO, FELIPE ANDRES MALDONADO BUSTOS y ROXANA CELY SOLER, al canal digital del Despacho, el 10 de octubre de 2023, presentan RENUNCIA que les fuera conferido para representar los intereses de COLFONDOS S.A

Así las cosas, se acepta la dimisión al mandato presentada por los profesionales del derecho antes señalados, ello por cumplirse con las exigencias del inciso 4º del Artículo 76 del Código de General del Proceso, toda vez, que se aportan las comunicaciones enviadas a la entidad que representan, tal y como obra en el archivo N°43 el cual fue enviado a correos electrónicos: procesosjudiciales@colfondos.com.co Mospina@colfondos.com.co y Ltovar@colfondos.com.co

Por lo anterior se requiere a la parte demandada **COLFONDOS S.A** a fin de que constituya apoderado, teniendo en cuenta las audiencias previstas para día **OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MABEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7d45a7e62fa1f6bd5d19304087fa2230735439c89f914edd65c138ab51e42c**

Documento generado en 10/10/2023 02:56:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>